



**PROGRAMA DE APOYO
A ESTUDIANTES CON NEE
COLEGIO CORDILLERA**

Santiago, Junio 2025

PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON NEE - COLEGIO CORDILLERA

Índice

I. Introducción

II. Objetivos del Programa de Apoyo Colegio Cordillera

III. Marco Referencia

III.1 Marco Normativo

III.2 Prácticas inclusivas en Red SEDUC

IV. Marco Conceptual

IV.1 Necesidades Educativas Especiales (NEE)

IV.1.1 Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)

IV.1.2 Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET)

IV.1.3 NEET asociadas a salud mental

V. Respuesta de apoyo a estudiantes con NEE

V.1 Equipo de profesionales de apoyo al aprendizaje (PAE)

V.2 Equipo de profesionales de apoyo a las NEEP

V.3 Equipo de profesionales externos

V.3.1 Profesionales externos

V.3.2 Profesionales externos que cumplen función permanente dentro del colegio (acompañante del aprendizaje)

V.4 Estrategias de inclusión educativa

V.4.1 Adecuaciones Curriculares de Acceso

V.4.2 Plan de Apoyo Individual (PAI)

V.4.3 Adecuación Objetivos de Aprendizaje (OA)

V.4.4 Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

V.4.5 Plan de Apoyo Emocional y Conductual (PAEC).

V.4.6 Plan de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

V.4.7. Orientaciones inclusivas de atención de estudiantes con Diagnóstico de condición TEA

V.5. Programa de apoyo escolar (PAE)

V.5.1 Admisión al PAE y elaboración de plan de apoyo

V.5.2 Aplicación y seguimiento del programa de apoyo

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la política educacional de nuestro país se ha orientado a estructurar un sistema educativo que permita entregar educación de calidad para todos los estudiantes, desde un enfoque inclusivo. Este enfoque, en términos generales, se orienta a “reconocer y resguardar el derecho de todas las personas al acceso a la educación, al aprendizaje y a la participación en sus comunidades educativas” (Mineduc, 2017). La inclusión, por tanto, constituye una dimensión esencial del derecho a la educación, cuya finalidad es ofrecer una educación de calidad a todo el alumnado, identificando y minimizando las barreras que limitan el acceso, el progreso, la participación, el aprendizaje y el desarrollo integral de todas las personas.

En este contexto, el Colegio Cordillera se ve desafiado a profundizar su compromiso con una educación inclusiva, atendiendo a la creciente diversidad de perfiles de neurodesarrollo presentes en sus aulas. Como parte de su proceso de reflexión y mejora continua, y en coherencia con los principios que guían su Proyecto Educativo Institucional (PEI), surge el Programa de Inclusión. Este programa se inspira en el modelo de educación personalizada, en la colaboración activa con las familias, y en la firme convicción de promover el respeto a la dignidad de cada estudiante, reconociendo la diversidad como un valor que enriquece la comunidad escolar.

El Programa de Inclusión del Colegio Cordillera tiene como objetivo ofrecer oportunidades educativas equitativas, crear entornos accesibles y fortalecer una cultura escolar basada en el respeto, la solidaridad y la excelencia académica. A través de esta iniciativa, se busca asegurar que cada alumno, respetando su particular modo de ser y sus necesidades, pueda protagonizar su propio proceso formativo en un ambiente de libertad responsable, colaboración activa y sentido trascendente de la vida, contribuyendo así a la formación de hombres íntegros, comprometidos con su entorno y guiados por los valores cristianos que caracterizan a nuestra comunidad educativa.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR A NIÑOS CON NEE COLEGIO CORDILLERA

- Proveer una visión y sentido de educación inclusiva dentro del colegio, desarrollando una comprensión compartida y misión común de todos los miembros de la comunidad, focalizada en el progreso de todos sus estudiantes, que refuerce el valor de la diversidad, adecue las respuestas y las prácticas educativas a las necesidades y el potencial de cada estudiante.
- Diseñar e implementar un modelo de gestión para la inclusión educativa en el establecimiento, que oriente, articule y profundice las acciones pedagógicas y formativas, y que se materialice en el presente programa, elaborado de acuerdo con las características y necesidades de la comunidad educativa.
- Orientar la gestión y las prácticas institucionales para favorecer una cultura escolar que valore la diversidad, asegurando los apoyos necesarios y promoviendo vínculos respetuosos y colaborativos dentro de la comunidad educativa, a través de la revisión

y adecuación de mecanismos que puedan limitar la participación de todos los estudiantes.

- Guiar a los miembros de la comunidad educativa en la implementación de herramientas y prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan el aprendizaje, la participación y el desarrollo integral de todos los estudiantes, asegurando su acceso, acogida y permanencia en el sistema escolar.

III. MARCO DE REFERENCIA

III.1.- Marco Normativo

El Ministerio de Educación de Chile ha establecido una serie de directrices destinadas a favorecer la inclusión y responder a la diversidad del alumnado en el sistema educativo. Estas orientaciones buscan garantizar el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes, en función de sus características y necesidades particulares, la normativa principal que respalda este enfoque:

- **Ley General de Educación (LGE, Art. 4):** Establece el deber del Estado de garantizar el acceso, permanencia y participación de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) en contextos educativos, priorizando el interés superior del niño.
- **Ley 20.422 (2010):** Define a la persona con discapacidad desde un enfoque biopsicosocial, considerando las barreras del entorno como elementos que dificultan su participación plena y acceso a la educación en igualdad de condiciones.
- **Ley de Inclusión Escolar (20.845, 2015):** regula el proceso de admisión, promoviendo el acceso equitativo de estudiantes con NEE a la educación regular.
- **Decreto 170 (2009):** Regula la evaluación y diagnóstico de estudiantes con NEE transitorias o permanentes, y define a los profesionales responsables de esta labor.
- **Decreto 83 (2015):** Promueve la diversificación de la enseñanza y las adecuaciones curriculares para asegurar el acceso y progreso en los aprendizajes de todos los estudiantes, incluyendo a quienes tienen discapacidad o necesidades de salud mental.
- **Decreto 67 (2018):** Establece que los establecimientos deben diversificar las actividades de aprendizaje y evaluación. Estas medidas deben estar contempladas en los reglamentos internos del colegio.
- **Ley 21.430 (art 41, 2022):** Garantiza el derecho a educación de niños y adolescentes asegurando su acceso a una educación de calidad y sin discriminación.
- **Ley Miscelánea (21.544, 2022):** Instruye orientaciones a los colegios particulares pagados a incluir programas de apoyo e inclusión progresiva de estudiantes con NEEP o discapacidad.
- **Ley TEA (21.545, 2023):** Garantiza el derecho a la educación de estudiantes autistas, asegurando los apoyos necesarios, promoviendo ajustes institucionales y regulaciones que consideren la diversidad emocional y conductual.

III.2. Prácticas inclusivas en la Red de Colegios SEDUC

Con el propósito de asegurar la trayectoria educativa de todos los estudiantes en su diversidad desde un enfoque inclusivo, se hace necesario fortalecer una cultura escolar que valore la diferencia y promueva la equidad, así como ofrecer respuestas pedagógicas pertinentes que garanticen la igualdad de oportunidades, mediante la implementación de acciones orientadas al desarrollo del potencial de cada estudiante con necesidades educativas especiales (NEE), sin importar sus condiciones personales, sociales o contextuales.

En el ámbito pedagógico, las acciones implementadas deben asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus características o necesidades, puedan alcanzar los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares. Para ello, es fundamental la aplicación de ajustes razonables, pertinentes, relevantes y flexibles, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.545.

Estos ajustes constituyen una herramienta esencial para promover la inclusión, ya que consideran modificaciones, adaptaciones o apoyos en el entorno educativo que permiten garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo al aprendizaje. Su finalidad es ofrecer una experiencia educativa significativa, equitativa y de calidad para todos los estudiantes, favoreciendo su participación plena y el desarrollo de su máximo potencial.

Es importante señalar que en el contexto de los establecimientos pertenecientes a la red SEDUC, se entiende por ajuste razonable, toda modificación o adaptación que no represente una carga desproporcionada y cumpla con los siguientes criterios:

1. Recursos humanos, en cuanto a capacidad efectiva de acompañamiento al proceso educativo por parte de equipo y cuerpo de profesores.
2. Costo Financiero Elevado:
 - Para el colegio con un presupuesto limitado, este gasto podría ser insostenible sin afectar otras áreas esenciales, como el mantenimiento de instalaciones, la contratación de personal docente o la compra de materiales educativos.
 - Frecuencia de Uso: Si el costo por uso es extremadamente alto, comparado con la inversión.
3. Alternativas Viables:
 - Evaluación de otras adaptaciones que puedan cumplir con el objetivo.

IV. MARCO CONCEPTUAL: DEFINICIONES

IV.1. Necesidades Educativas Especiales

Considerando la diversidad de los estudiantes, el Colegio Cordillera adapta su enseñanza mediante estrategias que buscan dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje, favoreciendo el desarrollo integral de cada alumno y proporcionando los apoyos necesarios para su participación activa. Para ello, se establecen normas y condiciones claras, en línea con el Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación, que orienta sobre adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), respetando la autonomía de los establecimientos.

Las necesidades educativas especiales surgen de la interacción entre las dificultades de aprendizaje de algunos estudiantes y las condiciones de su contexto escolar, familiar y social. Estas necesidades tienen un carácter universal, ya que cualquier estudiante podría enfrentar en algún momento barreras que dificulten su aprendizaje, desarrollo o participación, requiriendo apoyos específicos.

Se entiende por estudiante con NEE aquel que necesita ayudas y apoyos adicionales —humanos, materiales o pedagógicos— para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje integral (LGE, art. 23). Estas necesidades pueden ser de carácter transitorio o permanente, y los apoyos pueden ser requeridos en un período determinado o a lo largo de toda su trayectoria educativa.

IV.1.1. Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (NEEP):

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N° 170 del Ministerio de Educación, tales como: retraso Global del desarrollo, disfasia severa, graves alteraciones de la relación y de la comunicación, hipoacusia severa, hipoacusia moderada, baja visión, ceguera, sordera, discapacidad motora grave, discapacidad motora moderada, trastorno del espectro autista, discapacidad múltiple, síndrome de Down.

IV.1.2. Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio (NEET):

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo. Por otra parte, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje (TEL), déficit atencional y coeficiente intelectual limítrofe (Ministerio de Educación, Decreto N°83/2015). Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos estudiantes, se aplicarán un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

IV.1.3. Necesidades Educativas Transitorias asociadas a Salud Mental:

Según la conceptualización de NEE desde enfoque de educación inclusiva, se considera como necesidad educativa transitoria, aquellas condiciones de salud mental o afectiva, diagnosticadas por un especialista (Psiquiatra o Neurólogo) y que conlleva algún tipo de alteración en las funciones neuropsicológicas o adaptativas, que inciden en las demandas escolares.

Frente a esta situación, el Colegio contempla ajustes en la respuesta educativa para los estudiantes con NEE asociadas a salud mental y que evidencian un desmedro en su proceso de aprendizaje o ámbito adaptativo.

V. RESPUESTA DE APOYO A ESTUDIANTES CON NEE

V.1. Equipo de profesionales de apoyo al aprendizaje

El Colegio Cordillera cuenta con un equipo de Apoyo Escolar (PAE), conformado por educadoras diferenciales, psicopedagogas y psicóloga. Este equipo constituye el soporte estructural para la implementación de la inclusión educativa, orientando sus acciones a favorecer la presencia, participación y logro de los aprendizajes esperados por parte de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE). En conjunto con los profesores jefes, los profesionales del equipo de apoyo tienen la responsabilidad de identificar las barreras y dificultades que enfrentan estos estudiantes, para luego determinar los apoyos y ayudas especializadas necesarias que les permitan acceder y progresar en el currículo escolar.

Desde un enfoque inclusivo y contextualizado, el equipo de apoyo escolar trabaja colaborativamente con el cuerpo docente para asegurar una respuesta educativa de calidad y equidad. Su labor no solo implica brindar apoyo directo a los estudiantes con NEE, sino también actuar como agentes de cambio al promover prácticas pedagógicas diversificadas, pertinentes y accesibles. Esta respuesta educativa debe considerar la capacidad efectiva de acompañamiento del equipo, los recursos humanos y materiales del establecimiento, y la implementación de ajustes razonables que posibiliten una trayectoria escolar significativa y el logro de aprendizajes pertinentes para cada estudiante.

Las funciones del equipo PAE incluyen: identificar barreras y facilitadores del aprendizaje en el contexto escolar mediante la observación y el trabajo conjunto con los docentes; colaborar en el diseño y seguimiento de estrategias pedagógicas diversificadas y apoyos individualizados; orientar la implementación de acciones específicas en el aula; promover la comunicación constante entre familia, docentes y equipo de apoyo; gestionar derivaciones terapéuticas cuando corresponda y fomentar una cultura escolar inclusiva, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia del respeto a la diversidad. De este modo, el Colegio Cordillera fortalece su compromiso con una educación centrada en la persona, integrando la inclusión como principio esencial de su quehacer pedagógico.

V.2. Equipo de profesionales de apoyo a las NEEP

El equipo de apoyo a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) está compuesto por profesionales de educación diferencial, quienes desempeñan un rol fundamental en el proceso formativo de estos alumnos. Su labor incluye el seguimiento y acompañamiento sistemático durante todo el año escolar, promoviendo el progreso académico y el bienestar integral del estudiante en los distintos contextos de aprendizaje.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 83/2015, dicho equipo colabora activamente en la adecuación de objetivos de aprendizaje y en la implementación de estrategias diversificadas, adaptadas a las características individuales de los estudiantes, con el fin de garantizar su participación y progreso en el currículo nacional.

Asimismo, brindan asesoría pedagógica permanente a los profesores jefes y docentes de asignatura, entregando orientaciones específicas y contextualizadas para cada caso, fortaleciendo así prácticas pedagógicas inclusivas y pertinentes.

Entre sus funciones se incluye la elaboración del Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) o del Plan de Apoyo Individual (PAI), en coherencia con los lineamientos del Decreto 170/2009, que regula el procedimiento para la evaluación, diagnóstico y determinación del tipo de necesidad educativa especial. A su vez, elaboran material pedagógico adaptado, diseñado en función de las características, necesidades y potencialidades del estudiante con NEEP.

Del mismo modo, las profesionales del equipo participan activamente en entrevistas y reuniones con apoderados y especialistas externos, colaborando con los docentes en la planificación de estrategias conjuntas y en la articulación de redes de apoyo que favorezcan el desarrollo integral del estudiante.

V.3. Equipo de profesionales externos

V.3.1. Profesionales externos

Dentro de este modelo, se ofrece la atención de profesionales externos, fonoaudiología y psicopedagogía dentro de la jornada escolar en los niveles de primero y segundo básico, para la atención de alumnos con dificultades de aprendizaje específicas. El Equipo de Apoyo Escolar, junto con los profesores jefes, sugieren a los padres esta modalidad de apoyo externa, quienes en forma voluntaria podrán adherir y financiar el costo que implica dicho tratamiento.

V.3.2. Profesionales externos que cumplen función permanente dentro del colegio (acompañante del aprendizaje)

Desde una perspectiva inclusiva, el Colegio Cordillera contempla, conforme a la evaluación interdisciplinaria de cada caso, la posibilidad de implementar la estrategia de acompañamiento individual para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que así lo requieran. Este apoyo, brindado por un profesional de la educación (anteriormente denominado tutor o sombra), tiene como finalidad responder adecuadamente a las necesidades formativas del alumno, resguardar su bienestar integral, asegurar la continuidad de su trayectoria educativa y favorecer un clima de aprendizaje positivo dentro del aula.

La decisión respecto de la incorporación de un acompañante de aprendizaje será tomada por el Consejo de Dirección en conjunto con el Equipo de Apoyo Escolar, considerando las características particulares del estudiante y las condiciones que justifiquen esta medida. El trabajo del acompañante deberá realizarse en coordinación con los profesionales del colegio, garantizando así una intervención coherente y colaborativa.

Es importante señalar que este tipo de apoyo puede establecerse por un periodo determinado, en función de las necesidades del alumno y la etapa de su proceso escolar. Dado su carácter personalizado e intensivo, la contratación del acompañante de aprendizaje será voluntaria y de responsabilidad de la familia del estudiante, conforme a las orientaciones entregadas por el establecimiento.

V.4. Estrategias de inclusión educativa

En caso que las medidas metodológicas de diversificación de enseñanza y ajustes del entorno no sean suficientes, se implementarán adecuaciones curriculares para aquellos alumnos que lo requieren (Mineduc, decreto 83/2015) durante su trayectoria escolar.

Es importante señalar que la responsabilidad de diseñar, implementar y evaluar las adecuaciones curriculares es compartida entre: docentes de enseñanza general y de asignatura que trabajan con el alumno, docentes de educación especial o diferencial.

Las adecuaciones pueden ser de acceso o en los objetivos de aprendizaje, siendo la evaluación consistente con las adecuaciones implementadas, accesibles a las características y condiciones individuales.

V.4.1. Adecuaciones curriculares de acceso:

Son todos aquellos ajustes orientados a reducir o incluso eliminar las barreras de participación del estudiante NEE, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso de los aprendizajes curriculares, para así equiparar las condiciones con los demás estudiantes sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Los tipos de adecuaciones de acceso son:

- **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil y/o visual, así como aquellos ajustes que faciliten por parte del estudiante la comprensión de una tarea.
- **Formas de respuesta del estudiante:** Los apoyos en este ámbito están orientados a facilitar la expresión de aprendizajes, así como la constatación de éstos por parte del alumno. Se debe facilitar a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.
- **Organización del tiempo y horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
- **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

V.4.2.- Plan de apoyo individual (PAI)

El PAI es un instrumento escrito que sistematiza la planificación de los apoyos para responder a las NEE que presenta un estudiante, después de un proceso de evaluación diagnóstica psicoeducativa.

En este plan se definen adecuaciones de acceso, organización de los recursos profesionales, materiales y medios que el estudiante podría requerir, para progresar y participar en los aprendizajes. La elaboración e implementación del plan de apoyo individual, implica un proceso riguroso, flexible, realista y participativo de todo el cuerpo docente que participa en el proceso educativo del estudiante.

El apoderado se compromete a colaborar y cumplir los compromisos y acuerdos establecidos.

V.4.3.- Adecuaciones de objetivos de aprendizaje (OA)

Los OA establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los OA, es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo, especialmente aquellos ligados a competencias instrumentales desde enfoque funcional.

Las adecuaciones curriculares en los OA pueden considerar los siguientes criterios:

- **Graduación de niveles de complejidad:** es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
- **Temporalización:** consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

- **Enriquecimiento del currículum:** esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos en la medida que se requieran.
- **Eliminación de OA:** se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas.

V.4.4.- Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI)

Las adecuaciones significativas que están consideradas en la respuesta educativa ajustada a alumnos con NEEP, debe ser explicitada en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). El PACI debe contemplar las adecuaciones curriculares específicas de cada asignatura, las que se determinarán en conjunto entre el Equipo PAE y profesores de asignatura, para luego informar a la familia y especialistas externos.

Es importante mencionar que el PACI tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los profesores implementarán para apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante. Se debe llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del estudiante.

Respecto a alumnos con NEEP, la promoción de un curso a otro, se determinará en función de los logros obtenidos en relación con los objetivos de aprendizaje, establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), tal como está estipulado en Reglamento de evaluación y promoción.

Respecto de la certificación de estudio de los distintos niveles educativos; básica y media, todos los estudiantes que hayan realizado su trayectoria escolar con adecuaciones curriculares de objetivos, una vez aprobado el nivel correspondiente, recibirán el respectivo certificado anual de estudios.

V.4.5. Plan de Apoyo Emocional y Conductual (PAEC)

Este plan de apoyo se realiza cuando un alumno presenta una serie de desregulaciones emocionales y conductuales, las cuáles han sido registradas e informadas a los padres. El plan busca coordinar los apoyos preventivos y responsivos ante una nueva situación DEC y se construye en acuerdo con el equipo del colegio, la familia y el/los especialistas externos.

V.4.6. Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC).

El Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) constituye una herramienta orientadora para el colegio, cuyo objetivo principal es resguardar el bienestar y la seguridad de toda la comunidad educativa frente a episodios de crisis emocional o conductual en estudiantes.

Se entiende por *desregulación emocional y conductual* a aquellas reacciones intensas ante estímulos o situaciones que sobrepasan las estrategias de autorregulación del estudiante, dificultando su expresión emocional y su adaptación al entorno.

Desde esta perspectiva, el trabajo escolar implica:

- **Prevención** mediante el conocimiento del estudiante, la detección de señales de alerta y la adecuación del entorno.
- **Intervención gradual**, con estrategias diferenciadas según la intensidad del episodio, siempre desde un enfoque respetuoso y seguro.
- **Trabajo colaborativo**, articulando acciones con las familias y especialistas externos.
- **Registro y reparación**, para evaluar lo ocurrido y prevenir futuras situaciones similares.

Este protocolo promueve una convivencia inclusiva y una respuesta educativa adecuada a las necesidades de cada estudiante.

V.4.7. Orientaciones inclusivas de atención de estudiantes con Diagnóstico de condición TEA

A partir de los antecedentes normativos para los colegios particulares (Ley N° 21544 (2023, Ley Miscelánea), Ley N° 21545 (2023, Ley TEA y decreto N°586 (2023), donde se instruyen modificaciones referidas a la promoción, atención integral e inclusión educativa de estudiantes con TEA en el contexto escolar como una NEEP, siempre que cuente con un diagnóstico profesional que lo certifique.

V.5. PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR (PAE)

El Equipo PAE apoya a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, ya sean de carácter permanente (NEEP), transitorio (NEET) y otras situaciones asociadas a salud mental que impactan en la trayectoria escolar, con el fin de equiparar oportunidades para su participación y progreso en los aprendizajes del currículum nacional y, a través de ello, contribuir al mejoramiento de la enseñanza para la diversidad.

Para que la labor del Equipo PAE tenga un impacto efectivo en la toma de decisiones y en la implementación oportuna de ajustes, es esencial contar con un sistema de comunicación eficiente. Este se sostiene mediante reuniones planificadas de forma regular entre los profesionales del equipo, los coordinadores académicos de cada ciclo y la participación en instancias como los Consejos de Profesores. En el caso de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, cobra especial importancia la presencia del profesor jefe y de la profesional del Equipo PAE correspondiente al ciclo en reuniones con apoderados y especialistas, asegurando así una coordinación adecuada y una respuesta educativa coherente.

Uno de los miembros del Consejo de Dirección del colegio Cordillera, es la persona encargada del Departamento de Apoyo Escolar, con quien mantiene una comunicación periódica y sistemática en las reuniones semanales de equipo. Por otra parte, este equipo se divide en dos ciclos, 1ro a 6to básico y 7mo a IV medio, cada uno liderado por una psicopedagoga.

Dentro de este modelo, la encargada de cada ciclo mantiene una constante comunicación y trabajo en equipo con las subdirecciones correspondientes para la toma de decisiones como eje fundamental en su gestión. Estos reportes están orientados principalmente a aspectos de gestión y plan estratégico de desarrollo de inclusión en el colegio.

Por otro lado, cada ciclo educativo cuenta con distintos profesionales del ámbito de la educación, quienes se encargan de realizar el seguimiento individualizado de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Estos profesionales participan activamente en entrevistas con los padres y especialistas, colaboran de manera coordinada con los profesores jefes y docentes de asignatura, y supervisan de forma continua el desarrollo del proceso de aprendizaje de dichos estudiantes.

V.5.1. Admisión al PAE y elaboración del plan de apoyo.

Es importante que los profesionales del Equipo PAE junto al profesor jefe, se reúnan con los apoderados del estudiante con NEE, con el fin de informar y realizar la eventual derivación a una evaluación externa de la especialidad según corresponda, de acuerdo a lo establecido en decreto 170, con el fin de contar con una visión integral de la NEE del estudiante y poder ajustar de manera eficiente la respuesta educativa.

En el caso de los estudiantes que ya cuentan con un diagnóstico de NEE actualizado, los profesionales del equipo PAE se deben reunir y entregar a los apoderados información del apoyo y los ajustes razonables específicos que se brindarán en el colegio.

Es necesario que para ingresar al programa de apoyo, los apoderados presenten documentos actualizados de los especialistas externos, con información referida al diagnóstico, tratamiento, medicación y los requerimientos específicos que se le solicitan al colegio.

En el caso de los estudiantes NEEP, una vez recepcionados los antecedentes, los profesionales del Equipo de Apoyo Escolar (PAE), en conjunto con los profesores jefes y de asignatura, presentan una propuesta de un plan de apoyo escolar para el estudiante en particular.

Posteriormente, el Equipo PAE solicitará a los apoderados la firma del consentimiento informado donde se indican las modalidades y condiciones del plan de apoyo acordado para su hijo.

V.5.2. Aplicación y seguimiento del programa de apoyo

La implementación del plan de apoyo elaborado para cada estudiante con NEE se lleva a cabo mediante una estructura organizacional clara y un sistema de seguimiento sostenido en el tiempo. Esta aplicación considera una serie de acciones entre equipo PAE , docentes y coordinación académica, que permiten asegurar la coherencia entre el diseño del apoyo, su ejecución y los ajustes necesarios durante el proceso educativo.

El seguimiento del plan también considera instancias de *entrevistas y reuniones con apoderados y especialistas externos*, fundamentales para mantener una visión integral del estudiante. En estos encuentros se revisan avances, se analizan nuevas necesidades y se acuerdan los ajustes pertinentes, fortaleciendo la coherencia entre el entorno escolar y terapéutico.

Todo el proceso es documentado de manera sistemática mediante *bitácoras de seguimiento e informes escritos*, que permiten dar trazabilidad a las acciones implementadas, registrar acuerdos relevantes y evaluar de manera continua el impacto del programa, tanto en el desarrollo del estudiante como en la toma de decisiones pedagógicas a nivel de aula y ciclo.

Al finalizar el año académico, se solicitará a los profesionales de apoyo externo , la actualización del apoyo por medio de informes estado de avance y/o proyección del alumno.